

Roj: ATS 8059/2018 - ECLI: ES:TS:2018:8059A

Id Cendoj: 28079120012018201223

Órgano: Tribunal Supremo. Sala de lo Penal

Sede: Madrid

Sección: 1

Fecha: **11/07/2018** N° de Recurso: **20907/2017**

Nº de Resolución:

Procedimiento: Causa especial

Ponente: MANUEL MARCHENA GOMEZ

Tipo de Resolución: Auto

TRIBUNALSUPREMO

Sala de lo Penal

Auto núm. /

Fecha del auto: 11/07/2018

Tipo de procedimiento: CAUSA ESPECIAL Número del procedimiento: 20907/2017

Fallo/Acuerdo:

Ponente: Excmo. Sr. D. Manuel Marchena Gomez

Procedencia: QUERELLA

Letrada de la Administración de Justicia: Ilma. Sra. Dña. María Antonia Cao Barredo

Transcrito por: FGR

Nota:

CAUSA ESPECIAL núm.: 20907/2017

Ponente: Excmo. Sr. D. Manuel Marchena Gomez

Letrada de la Administración de Justicia: Ilma. Sra. Dña. María Antonia Cao Barredo

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Penal

Auto núm. /

Excmos. Sres.

- D. Manuel Marchena Gomez, presidente
- D. Andres Martinez Arrieta
- D. Juan Ramon Berdugo Gomez de la Torre
- D. Luciano Varela Castro
- D. Antonio del Moral Garcia

En Madrid, a 11 de julio de 2018.

Ha sido ponente el Excmo. Sr. D. Manuel Marchena Gomez.



ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. - Con fecha de 9 de julio de 2018 se ha dictado en esta causa auto de conclusión de sumario, acordándose el emplazamiento de las partes ante esta Sala de lo Penal conforme al artículo 623 LECrim .

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 184 LOPJ, 201 LECrim, 131 LEC y concordantes, y atendiendo a que varios de los procesados en esta causa se hallan en situación de prisión preventiva, se acuerda, para dotar a estos autos de la máxima celeridad, la habilitación del mes de agosto para la práctica de todas aquellas actuaciones que fueran necesarias con dicho fin.

Vistos los preceptos citados y demás que sean de aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

LA SALA ACUERDA: HABILITAR EL MES DE AGOSTO para la práctica de actuaciones judiciales en la presente causa.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno (art. 131.4 LEC).

Así lo acuerdan, mandan y firman los Excmos. Sres. Magistrados indicados al margen.

- D. Manuel Marchena Gomez D. Andres Martinez Arrieta D. Juan Ramon Berdugo Gomez de la Torre
- D. Luciano Varela Castro D. Antonio del Moral Garcia